

GUÍA

2026 - 2027



ÍNDICE

1. LA ORDENANZA. Novedades

2. EL PROCESO DE SOLICITUD

3. LOS PROGRAMAS

- Novedades
- El informe de prioridades
- Los plazos
- Contacto

4. DOCUMENTOS DE UTILIDAD

1. LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

En el mes de junio se ha aprobado definitivamente la nueva ordenanza reguladora de la Concertación Local en la Diputación provincial de Granada, cuyo texto pueden descargarse [aquí](#).

La ordenanza dota al proceso de agilidad y transparencia regulando aspectos demandados por las entidades locales como que la resolución de concesión de los programas que conlleven transferencia de fondos sea dictada **en el primer trimestre del año**.

Muestra de esta objetividad en la evaluación es la regulación del artículo 10.4.1 Evaluación:

<<El resultado de valoración determinará si la propuesta de prioridades es aceptada con o sin modificaciones, rechazada por falta de requisitos u otras causas justificadas, o no es atendida por no disponer la Delegación de medios técnicos o económicos. El centro gestor podrá proponer de oficio la asignación de programas no solicitados.

La valoración final de las solicitudes vendrá avalada por un informe del técnico responsable del programa o del área relativo a la conformidad de la propuesta de prioridades con los criterios básicos y específicos del programa y en el sentido determinado en el artículo 5.2 de esta norma.>>

2. EL PROCESO DE SOLICITUD

La solicitud de prioridades se realiza a través de la **PLATAFORMA DE CONCERTACIÓN LOCAL**.

Este será el único modo de presentar solicitudes, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio.

ENLACE DE ACCESO:

<https://concertacionlocal.dipgra.es/>

Cada ente local cuenta con un **USUARIO Y CONTRASEÑA**, que es el mismo que se facilitó por la oficina de concertación local en el proceso anterior. No obstante, en caso de no conocerlo pueden solicitarlo a través del correo electrónico oficinaconcertacion@dipgra.es.

Para la petición de los programas en la plataforma pueden consultar el documento **INSTRUCCIONES PLATAFORMA SOLICITUD 2026 2027** que se encuentra colgado en el apartado Instrucciones del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/concertacion-local/Bienio-2026-2027/>

Seleccionados todos los programas para los dos años, la solicitud de prioridades se tiene que **CONFIRMAR**.

En ese momento la plataforma remitirá, al correo electrónico facilitado por la entidad local el **INFORME DE PRIORIDADES**, un documento en PDF que contiene los programas seleccionados con su orden de prioridad.

Pueden descargarse también el documento clicando en INFORME DE PRIORIDADES.

(En caso de no conocer el correo electrónico al que se le enviará el informe de prioridades, puede verlo en la plataforma clicando en el apartado MIS DATOS o solicitarlo a la oficina de concertación local)

Este documento **SE FIRMARÁ** electrónicamente por el representante legal de la entidad y se **registrará en sede electrónica de la Diputación, MOAD**, procedimiento Asistencia a Municipios – CONCERTACIÓN. **Solo así quedará terminado el proceso de SOLICITUD de prioridades.**

3. LOS PROGRAMAS

Seguidamente se exponen las **NOVEDADES** en los programas incorporadas por los centros gestores.

CENTRO GESTOR: MEDIO AMBIENTE

Se crea un programa en el que la delegación conveniará con el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada para su puesta en marcha en los municipios.

1305 Registro municipal de animales de compañía y gestión de colonias felinas

Los programas relacionados con el vivero provincial no se incluyen en este proceso ya que la asistencia se prestará de forma directa a demanda de la entidad local.

CENTRO GESTOR: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1409 Asesoramiento técnico en la redacción de relaciones de puestos de trabajo

CENTRO GESTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS

El centro gestor desaparece como tal y los programas vinculados al mismo, como son la petición de contenedores o la adquisición del vehículo de recogida, no se incluyen en el catálogo de concertación al encontrarse en marcha la creación del servicio provincial de tratamiento de residuos que asumirá esas dotaciones.

CENTRO GESTOR: PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

Para una mayor facilidad de gestión, el programa relativo a la promoción y consolidación de empresas se ha dividido en cuatro:

1501 Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial

1502 Asistencia a emprendedores y empresas locales

1503 Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas

1504 Apoyo a sectores estratégicos locales

CENTRO GESTOR: BIENESTAR SOCIAL

El programa 2108 de emergencia social se crea como independiente del 2101 y se añade uno nuevo, el 2107, para el asesoramiento en cooperación internacional.

2107 Asesoramiento técnico en cooperación internacional para el desarrollo sostenible

2108 Programa de emergencia social

CENTRO GESTOR: RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO

Se crean dos nuevos programas con la finalidad de poner en valor el patrimonio provincial:

3201 Fomento de la red provincial de patrimonio

3202 Rutas de castillos y fortalezas

Se ha establecido como criterio de valoración objetivo para todos los programas, la preferencia de los municipios declarados en riesgo de despoblación.

Los programas estarán disponibles en **formato digital** en el apartado Programas del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/concertacion-local/Bienio-2026-2027/>

También pueden descargar el texto del programa en el momento de solicitarlo en la plataforma, clicando en el botón descargar contenido del programa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE REQUIERE CADA PROGRAMA

Como novedad y para facilitar la solicitud, **NO SERÁ NECESARIO CREAR EXPEDIENTES MOAD CON DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** en el momento de la petición.

Toda la información deberá suministrarse en la PLATAFORMA completando los **formularios autorrellenables** y subiendo en ese mismo lugar, la **documentación técnica** que sea requerida en su caso.

Una serie de programas sí requieren la presentación de documentación a través de un expediente MOAD una vez firmados los acuerdos de concertación.

En este enlace, en el apartado INSTRUCCIONES podrá descargarse un cuadro resumen con todos los programas y los requisitos de solicitud y documentación posterior en su caso.

<https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/concertacion-local/Bienio-2026-2027/>

EL INFORME DE PRIORIDADES

Es el **documento que genera automáticamente la plataforma de concertación local** cuando hemos grabado nuestra solicitud de prioridades y que se remite automáticamente a un correo electrónico facilitado por la entidad local. También podemos descargarlo directamente de la plataforma.

En él tendremos un resumen de los programas solicitados, anualidad y prioridad, y es fundamental para finalizar el proceso que este informe de prioridades **se firme electrónicamente por el representante legal** de la entidad local y se **remita** a la oficina de concertación local a través de **sede electrónica de la Diputación**, expediente MOAD procedimiento Asistencia a Municipios – Concertación.

El **número de prioridad** que otorgamos a los programas seleccionados es muy importante, ya que permite al centro gestor priorizar la petición si el programa elegido está entre los primeros.

LOS PLAZOS

El plazo para la presentación de la solicitud de concertación comienza el día **30 de junio de 2025**, día hábil después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extiende quince días hábiles, **hasta el 18 de julio**, inclusive.

Finalizado ese plazo la plataforma se cerrará automáticamente y se entenderá que no desea participar en el proceso de concertación local 2026 2027.

Los centros gestores dispondrán de **un mes, ampliable**, desde que la oficina de concertación local ponga a su disposición las solicitudes de prioridades.

Del resultado de esta fase se obtendrá un **informe de prioridades evaluadas**, que contendrá la valoración y la cuantificación económica de las que han sido aceptadas por el centro gestor.

Las entidades locales podrán presentar alegaciones al mismo durante **cinco días, ampliables**, desde su puesta a disposición.

Del resultado de la valoración de las alegaciones se obtendrá un **informe definitivo de prioridades** contra el que no cabe alegación y que será la base para la elaboración del acuerdo de concertación local.

La entidad local dispone de un plazo de **diez días** para la firma del acuerdo de concertación, desde que este le sea notificado.

La regulación detallada de todo el proceso, plazos, fases y resultado se contiene en el **anexo I Normas generales** de la concertación local, que puede descargar [aquí](#).

CONTACTO

Desde la oficina de concertación local, al igual que procesos anteriores, estaremos en permanente contacto con los solicitantes para solventar cualquier duda que pudiera surgir.

Pueden realizar sus consultas por correo electrónico o por teléfono:

oficinaconcertacion@dipgra.es

958247542- INMACULADA GARCÍA/ 958242158- FRANCISCO PÉREZ

958247491- ELENA VALENZUELA

4. DOCUMENTOS DE UTILIDAD

- [LISTADO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS CONCERTACIÓN 2026 2027](#)
- [INDICE DE PROGRAMAS CONCERTACIÓN LOCAL 2026 2027](#)
- [CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS PROGRAMAS CON SUS REQUISITOS](#)
- [MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN](#)